



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1065

DECRETO N°

TEMUCO, 01 ABR 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Bladimir Darwigt Medina, con fecha 13 de marzo del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Especializados en Reparación y Mantenimiento de Canchas de Pasto Sintético y Áreas Verdes de Los Recintos Deportivos Municipales", por escritura privada de fecha 13 de marzo del 2020.
- 2.- Por el servicio contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$7.893.888(siete millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos), que corresponde a la suma de \$657.824(seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos), por productos, todos impuestos incluidos.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

jzm/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes



2020863

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO Y ÁREAS VERDES DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA

En Temuco, a 13 de marzo del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra don **SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, cédula nacional de identidad número _____ domiciliado en calle _____ comuna de _____ ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen las celebración del siguiente contrato:

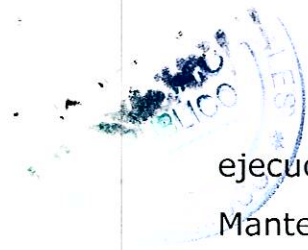
PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 18 de febrero del año 2020, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 21 de febrero del año 2020, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador don Sergio Bladimir Darwitg Medina para la ejecución del: "Servicios Especializados en Reparación y Mantenimiento Canchas de Pasto Sintético y Áreas Verdes de los Recintos Deportivos Municipales".

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, don SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA, quien acepta, la

2016505



ejecución del contrato "Servicios Especializados en Reparación y Mantenimiento Canchas de Pasto Sintético y Áreas Verdes de los Recintos Deportivos Municipales".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador será realizado por éste cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo N° 47 del año 2020 y Decretos Alcaldicios números 120 y 138, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$7.893.888, que corresponde a la suma de \$657.824, impuestos incluidos, por producto.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el contratista, debidamente visada por el Departamento de Administración de Recintos Deportivos.



SEPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Sergio Bladimir Darwittg Medina

SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA

FIRMO ante mí, únicamente, don SERGIO BLADIMIR DARWITG MEDINA, Cédula de Identidad N° TEMUCO, 20 de marzo de 2020.-ray

